[PleaseReview document review. Review title: 2020 First Consultation: Draft Specification: Annex to ISPM 38 (International movement of seeds) (2018-009). Document title: 2018-009\_DraftSpec\_RevISPM38\_Es\_2020-04-27.docx]

[1]PROYECTO DE ESPECIFICACIÓN PARA UNA NIMF: Anexo *Diseño y utilización de enfoques de sistemas para la certificación fitosanitaria de semillas* (2018-009) de la NIMF 38

[2]Estado de la elaboración

|  |
| --- |
| [3]Esta no es una parte oficial de la especificación; después de la aprobación será modificada por la Secretaría de la CIPF. |
| [4]**Fecha de este documento** | [5]2020-03-13 |
| [6]**Categoría del documento** | [7]Proyecto de especificación para el anexo de una NIMF |
| [8]**Etapa actual del documento** | [9]Para primera consulta |
| [10]**Etapas principales** | [11]2018-08: Se propuso el tema. [12]2019-10/2019-11/2019-01: El Grupo de acción sobre la presentación de temas, el CN y el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad recomendaron que el tema se añadiera al programa de trabajo del CN.[13]2019-04: En la 14.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (2019) se añadió el tema *Diseño y utilización de enfoques de sistemas para la certificación fitosanitaria de semillas* (anexo de la NIMF 38), con prioridad 1.[14]2019-08: La administradora revisó el proyecto de especificación.[15]2020-01: El CN examinó el proyecto mediante foro electrónico y la administradora lo revisó. |
| [16]**Cronología de los administradores** | [17]2019-05: Sra. Marina ZLOTINA (EE.UU., administradora principal)[18]2019-05: Sr. Hernando Morera-GONZÁLEZ (CR, administrador adjunto) |
| [19]**Notas** | [20]2020-03: Editado |

[21]

[22]Título

[23]Anexo *Diseño y utilización de enfoques de sistemas para la certificación fitosanitaria de semillas* (2018‑009) de la NIMF 38 (*Movimiento internacional de semillas*).

[24]Justificación del anexo a la norma

[25]Con vistas a la aplicación de la NIMF 38, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) y la industria mundial de las semillas están estudiando actualmente la utilización de enfoques de sistemas para gestionar el riesgo de plagas asociado al movimiento internacional de semillas. Un enfoque de sistemas podría comprender las prácticas y los sistemas de calidad normalizados de la industria que contribuyan a la reducción del riesgo de plagas asociado a las semillas. Los sistemas de calidad que aprueban las ONPF podrían constar de enfoques de sistemas y ser una alternativa eficiente a la certificación fitosanitaria de las semillas envío por envío. En el anexo de la NIMF 38 se podría proporcionar un marco armonizado para elaborar enfoques de sistemas y brindar orientación a las ONPF sobre el reconocimiento y la auditoría de los sistemas.

[26]Ámbito

[27]El anexo propuesto se debería aplicar a todas las semillas que se mueven internacionalmente como producto comercial o como lotes de fitomejoramiento. En el anexo se debería proporcionar un marco general de medidas de gestión del riesgo, en especial las prácticas existentes de gestión de plagas que se emplean en la industria de las semillas en combinación con sistemas de garantía de la calidad, que incorpore procedimientos bien definidos de auditoría y comprobación, a fin de lograr la aplicación homogénea del sistema. En el anexo también se debería definir un sistema armonizado para que las ONPF puedan acreditar el cumplimiento del enfoque de sistemas. Las ONPF podrían reconocer esta acreditación como base de la certificación fitosanitaria y constituiría una alternativa a los sistemas existentes de certificación de semillas.

[28]Propósito

[29]Pese a los intensos esfuerzos que las ONPF y los organismos del sector han venido realizando durante varios decenios para armonizar los requisitos fitosanitarios de importación y fomentar el comercio regional e internacional de semillas, sigue habiendo diferencias considerables en las leyes y reglamentos sobre semillas. Estas diferencias impiden que las semillas se muevan con facilidad entre países. El mercado mundial de semillas, cuyo valor superó los 60 000 millones de USD en 2017, se ve perturbado a diario por lotes de semillas que quedan retenidos en las fronteras. Este anexo proporcionará la oportunidad de armonizar los requisitos fitosanitarios de importación de semillas y ofrecerá una opción alternativa a las medidas de reconocimiento que minimizan el riesgo de plagas asociado a las semillas en el comercio internacional.

[30]Tareas

[31]El Grupo de Trabajo de Expertos (GTE) debería acometer las siguientes tareas:

1. [32]Considerar las normas pertinentes que existen (por ejemplo, la NIMF 14 y la NIMF 38, Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (2014)).
2. [33]Examinar los requisitos fitosanitarios existentes de distintos países para la importación de semillas y la orientación regional armonizada, si se dispone de una.
3. [34]Examinar los enfoques de sistemas existentes y los sistemas de gestión de la calidad para las semillas (por ejemplo, la Guía para la gestión de la calidad de las semillas (Asociación Americana del Comercio de Semillas s. f.), las Buenas prácticas para las semillas y las plantas, el Marco de reglamentación para la salud de las semillas (ReFreSH) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América, el Programa de prevención de enfermedades y otros sectores de productos (por ejemplo, el enfoque del Análisis de peligros y de puntos críticos de control [APPCC] y el enfoque de sistemas para la certificación en los viveros [SANC] de National Plant Board [que abarca 50 estados de Estados Unidos de América, Puerto Rico y Guam]).
4. [35]Examinar las prácticas existentes de producción de semillas que pueden contribuir a la reducción del riesgo de plagas y producir semillas limpias que no contengan plagas conocidas ni emergentes transportadas o transmitidas por semillas.
5. [36]Definir los requisitos generales de un enfoque de sistemas para las semillas basado en la información recopilada en las tareas 1-4.
6. [37]Describir un procedimiento para documentar los requisitos de los sistemas y su aplicación que incluya procedimientos bien definidos de auditoría y comprobación.
7. [38]Considerar si el anexo podría afectar específicamente (de forma positiva o negativa) a la protección de la biodiversidad y al medio ambiente. En caso afirmativo, estos efectos deberían determinarse, abordarse y aclararse en el proyecto de anexo.
8. [39]Analizar la aplicación del anexo por las partes contratantes y determinar los posibles problemas operativos y técnicos. Facilitar información y formular posibles recomendaciones sobre estas cuestiones al CN.

[40]Fuentes de recursos

[41]La financiación para la reunión podrá proceder de fuentes distintas del Programa ordinario de la CIPF (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (1999), siempre que sea posible los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria sus gastos de viaje y manutención derivados de la asistencia a reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo. Consúltese el documento *Criteria used for prioritizing participants to receive travel assistance to attend meetings organized by the IPPC Secretariat* (Criterios de prioridad aplicados en la concesión de ayudas de viaje para financiar la asistencia a las reuniones organizadas por la Secretaría de la CIPF), publicado en el Portal fitosanitario internacional (véase <https://www.ippc.int/es/core-activities/>).

[42]Colaborador

[43]Por determinar.

[44]Administrador

[45]Consúltese la *Lista de temas de las normas de la CIPF* publicada en el Portal fitosanitario internacional ([https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards](https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards/)).

[46]Expertos

[47]Expertos con amplios conocimientos y experiencia en uno o más de los ámbitos siguientes: elaboración o aplicación de medidas fitosanitarias encaminadas a gestionar el riesgo de plagas asociado a la producción, la elaboración y el movimiento internacional de semillas; análisis del riesgo de plagas; prueba y almacenamiento de semillas, y utilización de medidas integradas en enfoques de sistemas. El GTE debería contar con al menos una persona que conozca la orientación internacional existente relacionada con el movimiento internacional de semillas; al menos una persona con conocimientos en materia de sistemas de gestión de la calidad y de auditoría con fines de cumplimiento; al menos una persona con conocimientos en materia de patología de semillas, y al menos una persona con conocimientos sobre gestión de la calidad de semillas en las actividades del sector, como la producción, la elaboración y la prueba de semillas.

[48]Participantes

[49]Entre cinco y siete expertos.

[50]Bibliografía

[51]La CIPF; las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas, y los documentos de debate presentados en relación con este trabajo.

[52]**ASTA** (Asociación Americana del Comercio de Semillas). Sin fecha. The guide to seed quality management. Disponible en <https://www.betterseed.org/the-guide-to-seed-quality-management/> (consultado por última vez el 10 de marzo de 2020).

[53]**NIMF 2.** 2016. *Marco para el análisis de riesgo de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

[54]**NIMF 5.** 2018.*Glosario de términos fitosanitarios*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

[55]**NIMF 10.** 2016. *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

[56]**NIMF 11.** 2017. *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

[57]**NIMF 12.** 2017. *Certificados fitosanitarios*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

[58]**NIMF 14.** 2017. *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo de riesgos de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

[59]**NIMF 20.** 2018. *Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

[60]**NIMF 23.** 2016. *Directrices para la inspección*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

[61]**NIMF 27.** 2016. *Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

[62]**NIMF 31.** 2016. *Metodologías para muestreo de envíos*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

[63]**NIMF 32.** 2016. *Categorización de productos según su riesgo de plagas.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

[64]**NIMF 38.** 2018. *Movimiento internacional de semillas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

[65]**NAPPO** (Organización Norteamericana de Protección a las Plantas).2014. *Principios sobre el manejo del riesgo de plagas para la importación de productos*. Norma regional sobre medidas fitosanitarias n.º 40. Ottawa, NAPPO. 28 págs.

[66]Documentos de debate

[67]Se alienta a los participantes y las partes interesadas a remitir documentos de debate a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) para examen del GTE.